

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS

PREÁMBULO

Uno de los efectos de la actual crisis económica es la alta tasa de desempleo juvenil, en concreto, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se registró en el cuarto trimestre de 2013 una tasa de desempleo juvenil del 46,98%, ascendiendo para los jóvenes de entre 16 y 19 años al 73,80% y para los de 20 a 24 años al 46,68%.

Para revertir esta situación es preciso adoptar medidas para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y aumentar a calidad y estabilidad del empleo. En este sentido las recomendaciones de la Comisión Europea ponen el acento en incentivar la contratación y la iniciativa empresarial entre los jóvenes, adecuar la educación y la formación que reciben en la realidad del mercado de trabajo y reducir la tasa de abandono escolar temprano.

En la misma línea, el Ayuntamiento de Gijón está comprometido con las políticas activas de empleo aplicadas al territorio, compromiso que se encuentra reflejado en el pacto de concertación social vigente denominado “Gijón mAs 2012-2015: Acuerdo para el Impulso de la Actividad Económica, la Creación de Empleo y el Desarrollo Sostenible”, suscrito con la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) y las Uniones Comarcales de UGT y CC.OO. El Eje IV del Acuerdo que lleva por título “Mejora de la Empleabilidad”, contempla como uno de los objetivos específicos “mejorar el nivel de formación de las personas trabajadoras del municipio” tanto para quienes estén en desempleo como para las ocupaciones profesionales con mayor potencial de empleo en el mercado de trabajo.

A su vez, la Fundación Universidad de Oviedo contempla entre sus fines el procurar la inserción de los titulados y tituladas en su ámbito profesional y laboral específico, y para el logro de dicho fin puede formalizar convenios y conciertos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, como así se recoge en sus Estatutos.

De conformidad con lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón ha suscrito el 20 de marzo de 2013, un Convenio de Colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo para la formación práctica de titulados/as de la Universidad de Oviedo, para favorecer su inserción y contribuir a su formación académica, comprendiendo la duración de la beca un periodo mínimo de tres meses y máximo de 12 meses, y siendo la jornada de un máximo de 40 horas semanales.

En virtud del citado Convenio el Ayuntamiento de Gijón transfiere a la Fundación Universidad de Oviedo una cantidad mensual por cada becario/a procedente del programa, que comprende la dotación económica bruta mensual, los gastos de gestión de la Fundación y la cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

A su vez también han sido suscritos convenios de colaboración con la Fundación Universidad de Oviedo para el desarrollo de este programa de formación práctica, las Empresas Municipales y las Fundaciones y Patronatos dependientes del Ayuntamiento de Gijón.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los criterios de selección de los titulados y las tituladas universitarias de la Universidad de Oviedo que concurran para obtener una beca dentro del programa de formación práctica de titulados/as universitarios/as, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos por un lado, entre el Ayuntamiento de Gijón, las Fundaciones y Patronatos de él dependientes, las Empresas Municipales y, por otro de la Fundación Universidad de Oviedo.

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria está destinada a titulados y tituladas universitarias de la Universidad de Oviedo, empadronadas en el municipio de Gijón, en situación de desempleo en el momento de formalizar la beca con la F.U.O., y que se encuentren en posesión de las titulaciones demandadas en cada momento por el Ayuntamiento de Gijón, las Fundaciones y Patronatos de él dependientes, y las Empresas Municipales.

TERCERA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Se accede mediante concurso, según el baremo de la base sexta, previa pre-selección realizada por la Fundación Universidad de Oviedo, conforme a los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Gijón.

CUARTA.- BECAS CONVOCADAS.

Se ofertarán tantas becas como proyectos formativos ejecute tanto el Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, como las Empresas Municipales, en el ámbito temporal de los Convenios suscritos con la Fundación Universidad de Oviedo.

QUINTA.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, los siguientes requisitos:

- Haber sido preseleccionadas por la Fundación Universidad de Oviedo en el ámbito de los convenios de colaboración suscritos entre ésta y el Ayuntamiento de Gijón, las Fundaciones y Patronatos dependientes del mismo y las Empresas Municipales.
- Para obtener la condición de beneficiaria, la persona solicitante no podrá incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de formalizar el correspondiente acuerdo regulador de la beca con la Fundación Universidad de Oviedo y carecer de experiencia profesional previa relacionada con la formación a desarrollar durante la beca.
- Ser recién titulado/a por la Universidad de Oviedo, sin que hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del Título.
- Introducir el CV en el siguiente enlace:
<http://www.funiovi.org/becas/practicasesempresas#>

SEXTA.-SISTEMA DE ACCESO Y BAREMO.

El sistema de acceso consta de dos fases.

A. Primera fase: Pre-selección por parte de la Fundación Universidad de Oviedo: Una vez que por el Ayuntamiento de Gijón se formalizan las solicitudes a la F.U.O., por ésta se procede a la publicación de las ofertas en la web de la Fundación, realizándose un registro de todas las inscripciones.

Las personas interesadas en la oferta deben de entregar cubierto y firmado un formulario acompañado de la documentación detallada en el mismo. La F.U.O. preselecciona entre un mínimo de tres personas y máximo de cinco por plaza. En la realización de la preselección se tienen en cuenta los criterios indicados por el Ayuntamiento de Gijón, sus Fundaciones y Patronatos, o por las Empresas municipales.

Una vez finalizada la preselección la F.U.O. envía los CV para la posterior selección municipal.

B. Segunda fase, selección municipal, en la que se valorarán las siguientes cuestiones:

1. Valoración de Currículum, hasta 50 puntos según el siguiente desglose:

a- Títulos propios de postgrado, en materias relativas a la titulación respectiva, 25 puntos.

b- Másteres Universitarios y/o Doctorado, en materias relativas a la titulación respectiva, 15 puntos.

En ambos apartados (a y b) la puntuación respectiva, se obtendrá por estar en posesión de uno de los títulos indicados en cada caso.

-Formación relacionada con el perfil convocado, (máximo 10 puntos):

Por haber recibido formación relacionada con las funciones del perfil convocado, se valorará conforme el siguiente baremo:

Cursos de 16 hasta 40 h de duración	0,15 puntos
Entre 41 y 150 h de duración	0,25 puntos
Entre 151 y 400 h de duración	0,60 puntos
Más de 401 h de duración	1 punto

Los cursos con duración inferior a 16 horas y los que no acrediten el número de horas y el contenido, no serán susceptibles de valoración.

2. Valoración de la situación personal, hasta 10 puntos:

-Personas de unidades familiares perceptoras del Salario Social o ayuda de emergencia (5 puntos).

A estos efectos se considera unidad familiar, la formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en un mismo domicilio, ya sea cónyuge o pareja de hecho y/o por parentesco por consanguinidad hasta segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar.

-Discapacidad (5 puntos): Aspirante con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

3. Realización de Entrevista con los Jefes de Servicio o Departamento Municipales en donde realice el proceso formativo, o Responsable/Director de las Fundaciones, Patronatos o Empresas Municipales, en su caso. Hasta 40 puntos.

En todo caso, es preciso obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la fase de entrevista para optar a la formalización de la beca.

SÉPTIMA.-COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.

Tras la realización de la entrevista se procederá a la valoración del CV por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por, al menos, tres miembros de entre el personal de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. La Comisión queda facultada para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares, así como, contar con personal especializado en función de las distintas titulaciones.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

La propuesta motivada será elevada por la Comisión Técnica de Valoración al Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, que será el competente para resolver la adjudicación. La resolución definitiva acreditará los fundamentos de la decisión e indicará los candidatos seleccionados y la prelación de sus suplentes para los casos de renuncia.

La resolución de adjudicación, dictada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, se publicará en la sede electrónica, www.gijon.es en el apartado: gijón – Ayuntamiento- Empleo municipal, o bien, en el portal propio de la Agencia Local <http://empleo.gijon.es>.

La resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NOVENA.-DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Las personas preseleccionadas por la Fundación Universidad de Oviedo, deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable, (Anexo I), en el que indiquen los méritos del CV o de la situación personal.

En el caso de resultar seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base quinta y la formación establecida en la base sexta:

- Para acreditar los títulos de máster, doctor o postgrado en general, copia compulsada del título.
- Para acreditar la formación: documentación justificativa de haber concluido satisfactoriamente, la/s correspondiente/s acción/es formativa/s, en la/s que se indique contenido y duración.
- A efectos de acreditar la percepción del salario social o ayuda de emergencia, deberá aportar la/s resolución/es de concesión de la/s misma/s y documentación que refleje la última transferencia bancaria en la que se identifique el concepto por el que se ingresa la cuantía. En defecto de resolución de concesión, deberá aportar un certificado expedido por la entidad concedente, en el que quede suficientemente claro que, la persona aspirante tiene la condición de persona beneficiaria de la prestación, a fecha de publicación de la propuesta provisional de seleccionada. (Salvo autorización para consulta de oficio).
- Para acreditar la composición de la unidad familiar, deberán presentar volante de empadronamiento que sirva para determinar las personas convivientes en el mismo domicilio a la fecha de publicación de las presentes bases (o autorizar la consulta de oficio en la solicitud). Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar se presumirán como ciertos, salvo prueba acreditada en contrario, los datos del Padrón de habitantes referidos a la fecha de publicación de estos criterios de selección.
- En el caso de personas con discapacidad: certificado en vigor expedido por el organismo competente, acreditativo de la minusvalía y del grado de la misma, que será, como mínimo del 33% y siempre cuando su discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.
- En el caso de autorizar a consultar datos con otras Administraciones públicas: Anexo II.

El Ayuntamiento de Gijón, podrá requerir aquella otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos criterios de selección.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona inicialmente seleccionada no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso decayendo el/la interesado/a en el derecho a formalizar el acuerdo regulador de la beca.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO.

Las personas solicitantes pueden obtener información en la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, C/ Avelino González Mallada 27, teléfono 985181555 y en la web municipal www.gijon.es en el apartado: gijón – Ayuntamiento- Empleo municipal, o bien, en el portal propio de la Agencia Local <http://empleo.gijon.es>

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/ la abajo firmante, D./Dña....., con N.I.F/N.I.E :.....DECLARO QUE A LOS EFECTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS UNIVERSITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN,

ESTOY EN POSESIÓN DE:

-Título propio de Postgrado

-Máster Universitario y/o Doctorado

HE RECIBIDO CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PERFIL CONVOCADO:

-De 16 hasta 40 horas de duración

-Entre 41 y 150 horas de duración

-Entre 151 y 400 horas de duración:

-Más de 401 horas de duración

ME ENCUENTRO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

-Pertener a una unidad familiar perceptora del Salario Social o ayuda de emergencia:

-Que tengo una discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

En Gijón/Xixón, a de de 2014.

Fdo.:

ANEXO II

AUTORIZACION PARA RECABAR INFORMACION A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El/ la abajo firmante, D./Dña....., con N.I.F/N.I.E :.....AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE GIJON, A SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION, A LOS EFECTOS DE GESTIONAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS.

- Volante de empadronamiento.
- Vida laboral expedida por la TGSS.
- Información relativa a la titulación que se precisa para cada especialidad.
- Consultar los datos de identidad (NIF/NIE).
- Información relativa a la percepción del salario social o ayuda de emergencia.

En Gijón/Xixón ade.....2014

Fdo.: